



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2016070000154

Fecha: 26/01/2016

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por el cual se adoptan unos cargos temporales en la planta de cargos docente y directivo docente de la Secretaría de Educación de Antioquia."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las que confiere el numeral 5.18 del artículo 5° de la Ley 715 de 2010, el Decreto 1075 de 2015, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Departamental N° 230 de 2004, se adoptó la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", para que con el apoyo de las entidades territoriales certificadas, se lleve a cabo, buscando el mejoramiento de las prácticas de aula, en las áreas de lenguaje, matemáticas.

Que mediante radicado N° 20151E033442 del 24 de septiembre de 2015, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, emitió un concepto financiero favorable para la prórroga de las plantas temporales del Programa "Todos a Aprender" para la vigencia fiscal 2016, en los siguientes términos: "(...) *En consecuencia y acorde con las razones antes referidas, el concepto financiero que emite esta Oficina a la solicitud realizada por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial a través del oficio 20151E029869, es de carácter favorable y se hace para efectos de prorrogar las plantas temporales en cada entidad territorial en el marco del Programa "Todos a Aprender" y de los respectivos estudios técnicos que lo soportan.*(...)"

Que a través de oficio radicado con el N° 2015-EE-123522, del pasado 23 de octubre, la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación, consideró necesario la prórroga de 249 empleos temporales de docentes, hasta el 31 de diciembre de 2016, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales reemplazan a los docentes que se vincularon al Programa para la Excelencia Docente y Académica, como tutores en comisión de servicios, mientras ejerzan esta función, o aquellos que se vinculan como tutores.

Que mediante comunicación electrónica del Subsecretario de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional, con fecha de diciembre 30 de 2015 conceptúa como procedente que la totalidad de los 249 cargos, sean consolidados en un solo acto administrativo principalmente porque la viabilidad y financiación de la misma se encuentra garantizada a partir de los análisis técnicos efectuados por el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto el Gobernador del Departamento de Antioquia

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en la planta de cargos docente los siguientes empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" 2.0, financiados con recursos de Sistema General de Participaciones (SGP) así:

No. De Empleos temporales Cargos	Denominación del empleo Temporal
249	Docente de aula

Parágrafo: La adopción de los anteriores empleos observará lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, teniendo en cuenta concepto técnico de radicado N° 2015IE033442 del 24 de septiembre de 2015 emitido desde la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Dado en Medellín, a los

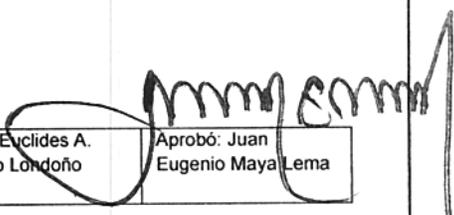
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**



**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Proyectó: Claudia María Escobar T. <i>Claudia M. Escobar T.</i>	Revisó: Maida Bedoya Leal <i>Maida Bedoya Leal</i>	Revisó: Beatriz E. Muñoz Álvarez <i>Beatriz E. Muñoz Álvarez</i>	Revisó: Euclides A. Londoño Londoño	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema 
--	---	---	-------------------------------------	---